

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

9547 *HIELOS LA PLANA, S.L.*
(*SOCIEDAD ESCINDIDA*)
GO ON ARTICA, S.L.
(*SOCIEDAD BENEFICIARIA*)

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43.1 y 73.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General de la mercantil Hielos la Plana, S.L., en fecha 25 de mayo de 2013 ha adoptado con presencia de la totalidad de los socios, y por unanimidad, un acuerdo de segregación de la sociedad Hielos la Plana, S.L., mediante la transmisión en bloque de masas activas y pasivas a una sociedad de nueva creación (beneficiaria de la segregación) denominada:

Go On Artica, S.L.

Se hace constar además que el acuerdo de escisión total se ha adoptado con las prescripciones del artículo 42 y 78 bis de la citada Ley 3/2009, que regula la segregación (tipo especial de escisión) de modo simplificado.

Los socios y los acreedores de la sociedad que formaliza la segregación tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de segregación, así como los Balances de segregación de la entidad escindida y de la sociedad beneficiaria de nueva creación resultante.

Igualmente se hace constar que la escisión total se acogerá al Régimen Especial establecido en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley del Impuesto sobre sociedades, en lo dispuesto en el Título VII, capítulo VIII artículos 94 y 96 1 b).

Los acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del acuerdo de segregación y no esté vencido ni suficientemente garantizado, tienen derecho a oponerse a la segregación en el plazo de un mes desde la última publicación del acuerdo de la Junta General.

Onda, 27 de mayo de 2013.- Patricia Salvador Fernández, Administradora única.

ID: A130036925-1